

MONITOREO DE LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN SINALOYA



INFORME PRELIMINAR

Julio-agosto 2024

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Congreso: Congreso del Estado de Sinaloa

IPPPDDHyP: Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ley de Protección: Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

Fiscalía Especializada: Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

Fiscalía: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

PDDHyP: Personas defensoras de derechos humanos y periodistas

Red de Monitoreo o RED: Red de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. Disposiciones permanentes	7
2.1. Agresiones a PDDHyP: tendencias	7
2.2. Medidas de protección y prevención	10
2.3. Actividades de capacitación y coordinación	13
III. Disposiciones transitorias	15
3.1. Estatus de cumplimiento	15
3.1.2. Designación de titular de OIC	16
3.1.3. Mapas de riesgo y zonas de silencio	17
3.1.4. Más de 2 años de omisiones	19
IV. Conclusiones y recomendaciones	22
FUENTES CONSULTADAS	26

I. INTRODUCCIÓN

En este periodo, se cumplieron dos años de la creación del Instituto para la Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa (IPPPDDHyP). Y se reporta un acumulado de 119 agresiones: el 51% cometidas en perjuicio de activistas y el 49% periodistas de agosto de 2022 a agosto de 2024, con un promedio mensual de 5 agresiones perpetradas con motivo de la labor informativa o de la defensa de derechos humanos.

Estas son estadísticas del IPPPDDHyP (2024) hasta el mes de agosto del presente año, las cuales señalan que de esas 119 agresiones y/o amenazas, 50 fueron cometidas por particulares presuntamente vinculados con actividades criminales, cantidad que representa el 42% del total de las agresiones, 31 fueron cometidas por particulares (26%), 14 fueron inferidas por servidores públicos de primer nivel (12%), 12 por servidores públicos estatales (10%), 6 por funcionarios públicos municipales (5%) y tras 6 por servidores públicos armados (5%).

Además, actualmente, el Instituto tiene bajo alguna medida de protección a un total de 31 personas beneficiarias, 9 periodistas, 9 defensores y 13 familiares, tras realizar una evaluación de riesgo y determinar que han sufrido amenazas por el ejercicio de su labor.

La política de protección a periodistas y defensores inició el 27 de mayo de 2022, con la publicación y entrada en vigor de la Ley de Protección a estos gremios, promulgada en Sinaloa. Y llama la atención que 32% de las agresiones son cometidas por algún tipo de funcionario público, por lo que se hace evidente la necesidad de continuar en los esfuerzos por capacitar, sensibilizar y en su caso sancionar para evitar este tipo de hechos.

El presente informe detalla las tendencias de agresiones presentadas durante el bimestre julio-agosto 2024, además de las medidas otorgadas por el Instituto de Protección y el cumplimiento en las disposiciones transitorias pendientes de cumplimiento de acuerdo con la legislación aplicable.

Como se ha señalado en anteriores reportes, hay omisiones persistentes. Todavía no se ha legislado para la creación de una Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, como lo dicta el artículo 4o transitorio de la ley respectiva, la cual otorgaba un plazo de 60 días a partir de la publicación de la ley en el Periódico Oficial del Estado para cumplir con esta disposición.

De igual forma, el avance es nulo en cuanto a lo que dicta el artículo 4o de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de DDHH y Periodistas, sobre la regulación de la publicidad oficial, a fin de evitar que el uso discrecional de los recursos públicos destinados a la comunicación social sean utilizados para coaccionar líneas editoriales de medios de comunicación o periodistas.

Si bien es cierto, ha habido avances importantes en el establecimiento de un andamiaje institucional para la protección de periodistas y activistas, así como en la coordinación con autoridades para el cumplimiento de medidas de protección, se han detectado resistencias de funcionarios de gobierno para acatar lo dispuesto en la citada ley porque, como se ha observado, alto porcentaje de los agresores son servidores públicos.

El presente documento se compone del monitoreo del cumplimiento de disposiciones tanto transitorias como permanentes. En el caso de estas últimas, se describen las actividades informadas acerca de aspectos como la coordinación, la capacitación y la prevención de agresiones por parte del IPPPDDHyP, a fin de detectar el nivel de cumplimiento que tiene este órgano autónomo con la legislación.

Como parte de la metodología para recabar información, se realizó un monitoreo de medios de comunicación locales y nacionales de agresiones registradas y de información relacionada con la política de protección estatal. Se revisaron informes y comunicados del Instituto, así como se realizaron solicitudes de información pública a distintas entidades gubernamentales. También se trabajó con la Red de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de Sinaloa, para sostener algunas reuniones de monitoreo y vigilancia de la política de protección integral a ambos gremios mencionados.

Finalmente, se integra un apartado de recomendaciones para resarcir las omisiones y avanzar en los desafíos pendientes en un estado como Sinaloa, donde la violencia generada por el crimen organizado es una constante afectación a la vida social y pública.

Es de recordar que el presente monitoreo es un esfuerzo que realiza Iniciativa Sinaloa AC como parte del proyecto de seguimiento a la implementación de la Ley de Protección, con apoyo de la Embajada de Noruega en México, acorde con la vocación de este organismo diplomático por la defensa de la libertad de expresión a nivel global y a través de iniciativas locales.

II. DISPOSICIONES PERMANENTES

2.1. Agresiones a PDDHyP: tendencias

Al cumplirse dos años de la creación del IPPPDDHyP, en este apartado se presentarán las estadísticas de agresiones y medidas otorgadas por el instituto de agosto de 2022 a agosto de 2024, en especial en el bimestre julio-agosto 2024, que abarca este informe, con el fin de hacer análisis de las tendencias registradas a fin de que puedan abonar a la creación de instrumentos de prevención y mapas de riesgo, como lo indica la propia legislación.

De acuerdo con el informe de agosto de 2024, hasta este mes se han registrado un total de 119 agresiones: 58 cometidas en contra de periodistas y 61 en contra de personas defensoras a causa del ejercicio de su labor.

En lo referente a periodistas, la mayoría de los agresores pertenecen al servicio público ya sea a nivel estatal, municipal, armados u otros, grupos que suman el 64% de los registros, como se advierte en la siguiente tabla.

Asimismo, sobresale que son los particulares presuntamente vinculados al crimen organizado a quienes se atribuye el 38% de las agresiones, ocupando el primer lugar por categoría, mientras los particulares son identificados como agresores en el 14% de los casos.

Tabla 1. Presuntos agresores de periodistas (ago 2022-ago 2024)

Tipo de agresor	Núm. de agresiones
Particulares presuntamente vinculados con actividades criminales	22 (38%)
Particulares	14 (24%)
Servidores públicos estatales	9 (15%)
Servidores públicos municipales	5 (9%)
Servidores públicos de primer nivel	5 (9%)
Servidores públicos armados	3 (5%)
Total general	58 (100%)

Fuente: IPPPDDHyP (2024).

La agresión más reportada contra periodistas fueron las amenazas, con un total de 33 casos: el 57% del total. Le sigue la descalificación a su labor, normalmente por funcionarios públicos, con 10 registros (17%); 5 casos de sustracción de equipo de trabajo (8%), además en 4 ocasiones se reportó la obstaculización a la labor periodística (7%), 1 ataque cibernético (2%), 1 ataque a comunicador con arma de fuego (2%).

En este último caso, se trata del atentado que sufrió Arnoldo Valle Leyva, director de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, quien el 05 de julio fue víctima de un ataque a balazos y recibió apoyo del Instituto.²

Por otra parte, las personas defensoras de DDHH sufrieron 61 agresiones de agosto de 2022 a agosto de 2024. Al igual que pasa con los periodistas, las agresiones más comunes contra los activistas son las amenazas, con 42 reportes, es decir, el 69% de las agresiones.

Las personas defensoras sufrieron, además, descalificación a su labor en seis ocasiones (10%); en 4 la obstaculización a su labor (6%); de igual forma, en casos más graves se presentó 1 por privación de la libertad personal (2%), 1 caso de acoso laboral (2%), 1 por amenaza por razón de género (2%), 1 por descalificación a la labor periodística (2%) y 1 por daños en inmueble (2%).

En cuanto al tipo de perpetrador, el que más cometió agresiones fueron particulares presuntamente vinculados con actividades criminales en 28 de los reportes, equivalente al 46% de las agresiones. Asimismo, los particulares cometieron presuntamente 17 de las agresiones (28%); mientras que los servidores públicos estatales 3 casos (5%); los funcionarios municipales 1 (1%); los servidores públicos de primer nivel 9 (15%); los servidores públicos armados o policías 3 agresiones (5%).

¹ IPPPDDHyP. (2024). COMUNICADO (05 de julio). Culiacán, Sin. Obtenido de <https://institutodhypsinaloa.mx/images/Boletines/Comunicado%205-7-24.pdf>

Tabla 2. Presuntos agresores de personas defensoras de DDHH (agosto 2022-agosto 2024)

Tipo de agresor	Núm. de agresiones
Particulares presuntamente vinculados con actividades criminales	28 (46%)
Particulares	17 (28%)
Servidores públicos estatales	3 (5%)
Servidores públicos municipales	1 (1%)
Servidores públicos de primer nivel	9 (15%)
Servidores públicos armados	3 (5%)
Total general	61 (100%)

Fuente: IPPPDDHyP (2024).

De las 119 agresiones perpetradas contra las personas defensoras y periodistas, se observa en estos dos años un repunte en los meses de marzo y mayo de 2024, posiblemente vinculadas con el contexto electoral previo a la jornada de elecciones, el 02 de junio de 2024. En estos dos meses se presentaron 10 agresiones cada uno, el doble del promedio mensual registrado en el periodo.

Gráfica 1. Agresiones registradas agosto 2022-2024 en contra de PDDHyP en Sinaloa.



Fuente: IPPPDDHyP.

Debido a lo anterior, en el periodo de agosto de 2022 a agosto de 2024, el IPPPDDHyP ha otorgado un total de 769 medidas de protección, de las cuales 236 han sido de carácter preventivo, 368 de protección, 114 de atención (incluyendo apoyos sociales), y 15 se han clasificado como de urgente protección.

A continuación se presentan las medidas que se han otorgado en el bimestre julio-agosto 2024, correspondiente al presente informe, y en el que se dará cuenta de algunos acontecimientos relevantes que han incidido en el contexto de riesgo para activistas y periodistas del estado.

2.2. Medidas de protección y prevención

En este periodo, la Coordinación General de Medidas dictó un total de 73 medidas para proteger a periodistas y activistas, de las cuales 42 pertenecen a la categoría de protección, 10 son medidas de atención, 14 fueron medidas preventivas y 7 se registraron con carácter de urgente.

Lo anterior representa un aumento del 20% con respecto al mismo periodo del año anterior, en el que se registró un total de 61 medidas implementadas a favor de periodistas y activistas, motivadas por alguna agresión o amenaza.

Es de notar que el mes de julio fue el que contó con el registro más elevado en cuanto al número de agresiones, con un total de 63 medidas, lo que puede explicarse por el periodo postelectoral, que de acuerdo con organizaciones especializadas en defensa de DDHH y libertad de expresión, es un tipo de contexto en el que suele incrementar la violencia política no solo contra candidatos o líderes de partidos políticos, sino también contra la prensa.

Tabla 3. Medidas de protección otorgadas por el IPPDDHyP de Sinaloa

Tipo/Periodo	Ago 2024	Jul 2024	Ago 2023	Jul 2023
Urgente protección	0	7	0	0
Protección	2	40	24	10
Atención	6	4	7	7
Preventivas	2	12	6	7
TOTAL	10	63	37	24
	73		61	

Fuente: elaboración propia con datos del IPPDDHyP.

De acuerdo con los informes mensuales de actividades del Instituto, estas medidas incluyeron rondines de vigilancia bitacorados, chalecos antibalas, instalación de cámaras de vigilancia en domicilios y empresas; además de medidas de atención social por motivos de salud, renta temporal de vivienda, asesoría jurídica, atención psicológica, seguimiento institucional, entre otras.

De esta forma, en el periodo de referencia el IPPDDHyP abrió 10 nuevos expedientes: 7 ordinarios, 1 extraordinario y 2 para atención social, para beneficio de 12 personas: 8 dedicadas a la defensa de DDHH y 4 al periodismo: siete menos que el mismo periodo del año pasado.

Tabla 4. Expedientes iniciados por el IPPDDHyP de Sinaloa

Tipo/Periodo	Ago 2024	Jul 2024	Ago 2023	Jul 2023
Ordinario	1	6	8	2
Extraordinario	0	1	0	0
Atención	0	2	2	5
TOTAL	1	9	10	7
	10		17	

Fuente: elaboración propia con datos del IPPDDHyP.

De acuerdo con los expedientes, las agresiones presentadas en este bimestre fueron:

- 5 amenazas
- 3 descalificación a la labor periodística
- 1 descalificación a la labor de defensa de DDHH
- 1 ataque a periodista con arma de fuego

Mientras los supuestos agresores fueron un servidor público estatal, 4 particulares presuntamente vinculados al crimen y 5 particulares.

En este sentido, destaca el atentado a balazos del director de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Arnoldo Valle Leyva, que algunos medios identificaron como un intento de asesinato. Se reportó que a las 2 de la tarde del 5 de julio, sujetos armados ingresaron a las instalaciones de Rectoría de la universidad, ubicadas en Culiacán, Sinaloa, donde efectuaron disparos en contra de la camioneta Chevrolet Blazer gris, en la que viajaba el director de Radio UAS, intentando acabar con su vida. Tras el intento de escapar de Arnolfo Valle, incluso se registró una persecución al interior de esas instalaciones universitarias².

Es de mencionar que la implementación de medidas de protección a este funcionario uaseño fue cuestionada por el gobernador, Rubén Rocha Moya, quien señaló a Valle Leyva como un agresor de periodistas y de no ser uno de ellos. Incluso, ventiló que el atentado en su contra pudo deberse a conflictos internos en la política de la propia Universidad. Y acusó al Instituto de “darle el carácter de periodista” (Angulo, 2024).

En entrevista en un medio electrónico, la directora del Instituto de Protección respondió que su postura es respetar la definición amplia del derecho internacional, que se replica en la Ley de Protección estatal que incluye a los comunicadores de medios públicos (Art.3o. Fracción XII):³

Periodistas: Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen [...]

Por último, dentro de las medidas preventivas se reportó la solicitud de acompañamiento policial a marchas y manifestaciones, asesorías jurídicas a periodistas y defensores, además de la entrega de la Guía de Seguridad Digital y el Manual de Autoprotección para laborar en contextos de riesgo, como el de Sinaloa.

² Martínez, Sebastián (05 de julio de 2024). Intentan asesinar a Arnoldo Valle, Director de Comunicación de la UAS. Luz Noticias. Obtenido de <https://www.luznoticias.mx/2024-07-05/policiaca/intentan-asesinar-a-arnoldo-valle-director-de-comunicacion-de-la-uas/210637>

³Congreso del Estado de Sinaloa. (2022, 27 de mayo). Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. Obtenido de https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_167.pdf

2.3. Actividades de capacitación y coordinación

En cuanto al rubro de capacitación, el IPPPDDHyP registró actividades en el norte del estado, en los municipios de El Fuerte, Choix y Ahome a través del programa “El Instituto de Protección Visita Tu Municipio” los días 03 y 04 de julio. Además, en la zona sur el 08 de agosto, en los municipios de Escuinapa, Rosario y Concordia. En todos ellos con actividades de capacitación, prevención, entrevistas y acercamientos. Además, se reportó actividad en impartición de conferencias, talleres, cursos de capacitación, entre otras, en las que se registraron las siguientes cifras:

Tabla 5. Personas participantes en actividades de capacitación y difusión

Participante/mes	Servidores públicos	Estudiantes	Periodistas	Defensores DDHH	Público en gral.	Total
Julio	37	1	16	41	0	95
Agosto	48	0	10	13	1	72

Fuente: elaboración propia con datos de informes mensuales del IPPPDDHyP.

De igual forma, en materia de coordinación se ha dado continuidad a algunos convenios institucionales como el de la Red de Mecanismos de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. (REDPRO), que conforman instituciones de Sinaloa, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Baja California, Quintana Roo y Durango. Por lo cual se han llevado a cabo las sesiones públicas en busca de generar acciones conjuntas en beneficio de los grupos protegidos.

En este sentido, también ha habido convenios de colaboración con sociedad civil, como el que se ratificó el 09 de agosto con la organización Iniciativa Sinaloa, que se firmó por primera vez el año pasado con el fin de realizar actividades de colaboración, capacitación, intercambio de información, entre otras, para beneficio de periodistas y de activistas de derechos humanos del estado.

El 23 de agosto, se llevó a cabo una reunión con la Red de seguimiento, conformada por Iniciativa Sinaloa, Asociación de Periodistas y Comunicadores 7 de Junio, colectivos de búsqueda, así como otras organizaciones y medios de co-

municación, quienes plantearon a la directora del Instituto, Jhenny Judith Bernal Arellano, y a su equipo de trabajo la necesidad de trabajar en coordinación para hacer una adecuada gestión del presupuesto y garantizar que este mecanismo de protección cuente con recursos suficientes para el ejercicio fiscal 2025.

De igual forma, se mencionaron otros puntos pendientes en la política de protección integral a periodistas y defensores en Sinaloa, por lo que se hicieron los siguientes acuerdos:

1. Elaborar un pronunciamiento dirigido a la LXV Legislatura a la aprobación de un presupuesto suficiente para el IPPPDDHyP para el ejercicio fiscal 2025.
2. Incentivar una iniciativa de reforma constitucional para que se agregue el Instituto de Protección a la Constitución del Estado de Sinaloa y se respalde su existencia.
3. Continuar los pronunciamientos ante la falta de una fiscalía especializada.
4. Proponer la creación de una unidad especializada en derechos humanos y libertad de expresión en la estructura de seguridad pública.
5. Activar mesas de trabajo entre la Red de Monitoreo y el Instituto de Protección para elaborar instrumentos como el mapa de riesgo y de zonas de silencio.

Imagen 1. Reunión de la Red de Monitoreo con parte del equipo del IPPPDDHyP.



Fotografía: Iniciativa Sinaloa.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

3.1. Estatus de cumplimiento

Durante este periodo, luego de un rezago de dos años, se dio cumplimiento a la instalación del órgano interno de control del IPPPDDHyP, una de las disposiciones que seguían pendientes. Mientras tanto, el resto de los puntos monitoreados no presentó cambios significativos, en especial resaltan las omisiones persistentes: la falta de una Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; así como la falta de regulación en la publicidad oficial en las entidades gubernamentales, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 6. Estatus de cumplimiento de disposiciones transitorias bimestre mayo-junio 2024.

Disposición	Fundamento legal	Responsable	Estatus
Regulación de Publicidad Oficial	Art. 4	Gobierno del Estado, gobiernos municipales	Incumplida
Designación OIC para el Instituto	Art. 68	Congreso del Estado	Cumplida
Ingreso a PNT	Art. 56	CEAIP, Instituto	Cumplida
Lineamientos Asignación de Recursos Económicos	Art. 42	Instituto	Cumplida
Creación de Fiscalía Especializada	Art. 5	Congreso del Estado	Incumplida
Estudios de riesgo	Art. 42	Instituto	Cumplida parcialmente
Protocolo de evaluación de riesgos	Art. 22 y 23	Instituto	Cumplida

Fuente: elaboración propia con base en monitoreo a implementación de la Ley de Protección.

3.1.2. Designación de titular de OIC

Como se detalló en el informe del bimestre mayo-junio, la RED de Monitoreo hizo varios exhortos al Congreso del Estado para que se emitiera la convocatoria para designar a la persona titular del OIC del Instituto de Protección (Iniciativa Sinaloa, 2024 a). Esta se publicó el 08 de mayo del presente año, con lo que dio inicio el procedimiento de selección, presidido por la Junta de Coordinación Política del órgano legislativo.

De igual forma, es de recordar que esta RED hizo llamados públicos para que el proceso de designación se diera en el mayor cumplimiento de los estándares de transparencia y rendición de cuentas, haciendo públicas todas las fases del proceso, así como los perfiles y pasos a seguir de la convocatoria.

En este sentido, el 21 de junio fueron transmitidas en vivo las comparecencias de los siete aspirantes a ocupar el cargo que cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

Finalmente, el 23 de julio de este año se designó a Michelle Adriana Pineda como titular del órgano de control interno del Instituto de Protección, con lo que se cumplió con los artículos 57 y 68 de la Ley de Protección.

La designación se aprobó a propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política, presidida en ese momento por el diputado Feliciano Castro Meléndrez, con base en dictamen emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y la de Fiscalización.

El artículo 68 de la Ley señala que el OIC del Instituto deberá contar con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Su función principal es prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de parte de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados a faltas graves.

⁴ H. Congreso del Estado de Sinaloa. (2024). Designa Congreso a Michelle Adriana Pineda como titular del OIC del IPPDDHyP. Culiacán, Sin. Obtenido de <https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/designa-congreso-a-michelle-adriana-pineda-como-titular-del-oic-del-ippddhyp/#:~:text=El%20Congreso%20del%20Estado%20de,Periodistas%20del%20Estado%20de%20Sinaloa>

Tendrá facultades para “sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción”.

Para efectos del presente monitoreo, este punto es importante para que exista la vigilancia del desempeño administrativo, financiero y operativo para el órgano autónomo encargado de ofrecer la protección a periodistas y activistas, con lo que se pueden inhibir actos de corrupción e impulsar la mejora del Instituto.

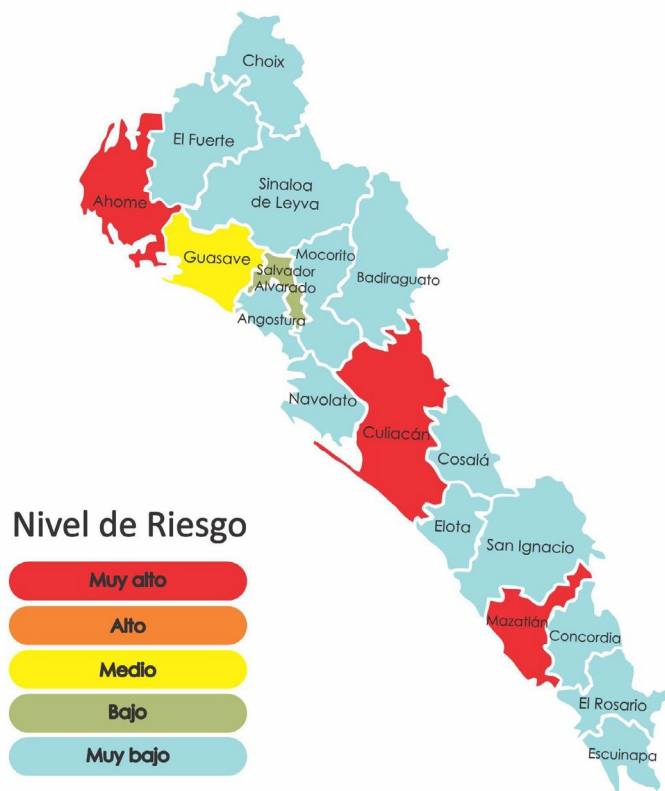
3.1.3. Mapa de riesgo y zonas de silencio

El mapa de riesgo es una herramienta de consulta generada con información estadística histórica recabada a partir de que el Instituto inició operaciones en agosto del 2022 al 30 de junio del 2024, el cual fue publicado en la página del Instituto el pasado 06 de mayo para uso de las PDDHyP.

Según esta fuente, la metodología para realizar el mapa se basa en recopilar información a partir de: **1)** *eventos recopilados a través de solicitudes de medidas de protección presentadas ante el Instituto, visitas a los municipios a través del programa itinerante, monitoreo de redes sociales y medios de información, así como datos requeridos a otros entes y autoridades públicas, por cada municipio;* **2)** *promedio ponderado considerando el grado y/o calificación del tipo de agresor, en cada evento registrado;* y **3)** *promedio ponderado considerando el grado y calificación del tipo agresión, en cada evento registrado.*

Así, el mapa señala que los municipios de Ahome, Culiacán y Mazatlán, que son a su vez los más densamente poblados del estado, son los que presentan mayores riesgos para ejercer el periodismo o la defensa de derechos humanos, mientras Guasave presenta riesgo medio, Salvador Alvarado riesgo bajo; y el resto, la mayoría municipios rurales o serranos, presentan muy bajo nivel de amenaza para estos gremios.

Gráfico 2. Mapa de riesgo publicado a partir del 06 de mayo en la página del Instituto de Protección.



Fuente: IPPPDDHyP.

En esta parte, el Artículo 62 (fracción XII) apunta que para la elaboración de dichos estudios deberá efectuarse un análisis de la criminalidad e inseguridad, así como, la identidad, características y modo de operar de los agresores, las fuentes informativas existentes, zonas geográficas y contextos de mayor probabilidad de riesgo.

El mapa publicado cuenta con un análisis de datos en términos que no guardan relación con la densidad poblacional de algunos municipios como de “muy bajo riesgo”, cuando en realidad pudiéramos estar ante zonas de silencio, impuestas por la inseguridad generada por el crimen organizado.

De esta forma, se advierte que en datos duros los lugares donde ocurren más agresiones o amenazas son los municipios más poblados de Sinaloa, por lo que se sugiere profundizar en el análisis de los datos y agregar estudios cualitativos que den cuenta de las dinámicas de inseguridad que se están viviendo en el resto de los municipios, principalmente aquellos ubicados en zona rural.

Cabe resaltar que en la reunión de la RED de seguimiento, se expusieron algunas propuestas para mejorar la efectividad del mapa de riesgo, como el hecho de considerar entre las variables los índices delictivos de otro tipo de delitos, como el robo de vehículos, extorsión, secuestro, entre otros que en su conjunto pudieran arrojar resultados más específicos por municipio. Además de buscar un acercamiento metodológico para conocer cuáles son las zonas de silencio en el estado, en donde se está callando a las voces críticas o donde hace mucho tiempo ni siquiera es posible desarrollar las actividades del periodismo o la defensa de los derechos. En tanto, se ha evaluado esta disposición como “parcialmente cumplida”: sin embargo, es apreciable el avance y el esfuerzo realizado para contar con este instrumento.

3.1.4. Más de 2 años de omisiones

Las omisiones que persisten a más de 2 años de la entrada en vigor de la Ley de Protección son las referentes a la regulación de publicidad oficial y a la creación de una Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el estado de Sinaloa.

En la primera disposición, se ha realizado el monitoreo de las páginas oficiales de los ayuntamientos del estado, así como la normatividad registrada en el repositorio del Congreso del Estado de Sinaloa, en donde se repite el resultado del informe anterior, al no encontrar ninguna disposición que cumpla con el establecimiento de criterios de publicidad oficial.

No se ha legislado para contar con una Ley Estatal de Comunicación Social, a pesar de que existe la Ley General de Comunicación Social (2018), reglamentaria del artículo 134 constitucional, con el fin de garantizar que el gasto en publicidad oficial cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

Tampoco la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa* (2016) hace mención de las contrataciones de publicidad oficial, con el enfoque de libertad de expresión, para evitar que el uso discrecional del recurso público en este propósito derive en la coacción de líneas editoriales de medios o periodistas.

Al respecto, el artículo 4o de la Ley de Protección, señala que: “Es obligación de los gobiernos estatal y municipal hacer públicos sus criterios de administración del presupuesto para publicidad oficial, y no utilizar el recurso público destinado a este rubro como un mecanismo de coerción, censura o control a medios de comunicación o periodistas.”

La creación de una fiscalía especializada es otra disposición que continúa sin ser cumplida, así que la Red de seguimiento ha insistido en las gestiones para que sea acatado el artículo 4o transitorio. Este instruía a que a más tardar 60 días después de entrar en vigor la Ley de Protección, la cual fue publicada el 27 de mayo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado debía legislar para modificar la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado y así poder crear esta instancia especializada.

Es por ello que se han hecho pronunciamientos públicos en este sentido en meses anteriores, y el día 23 de agosto, parte de la RED sostuvo un encuentro con el diputado Feliciano Castro Meléndrez, entonces presidente de la Junta de Coordinación Política, a pocos días del inicio de la LXV Legislatura, el 01 de septiembre de este año.

El diputado Feliciano Castro indicó que por el poco tiempo para el cambio de poderes, no era posible comprometerse a realizar las modificaciones necesarias a la ley para lograr este propósito, argumentando que para poder legislar en ese rubro se necesitaba una propuesta de la Fiscalía con presupuesto incluido, ya que la Ley Orgánica del Congreso les impide agregar alguna nueva disposición sin tener la partida presupuestal respectiva.

A pesar de ello, se consideró que la reunión fue productiva debido a que se dio el compromiso de Castro Meléndrez de incluir en la agenda de transición este tema, tan relevante para crear entornos seguros para la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión en nuestro estado.

Durante la reunión, también se sugirió avanzar en un registro de agresiones o asesinatos que demostraran cómo impacta la falta de esta unidad de justicia para agravar la impunidad en este tipo de casos, como parte de la exposición de motivos que reforzara la propuesta legislativa.

Por parte de la RED, Marlene León Fontes, directora de Iniciativa Sinaloa, expuso la urgencia de investigar y sancionar este tipo de casos con un enfoque de libertad de expresión, puesto que el número de agresiones contra periodistas y activistas se ha incrementado; y al no haber consecuencias, se estimula el círculo vicioso de la violencia.

Asimismo, la RED hizo énfasis en la impunidad que prevalece en los ataques a medios de comunicación, como los recientes atentados a balazos contra el diario Adiscusión en Culiacán el pasado 13 de junio⁵ y los ataques digitales el día de la jornada electoral, como documentó la Red Rompe el Miedo (Iniciativa Sinaloa, 2024 b).

De tal forma, se acordaron los próximos pasos, entre ellos coordinar una reunión con la siguiente dirigencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, mientras tanto, la impartición de justicia por los crímenes y agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos sigue siendo parte de la agenda pendiente.

⁵ Redacción de Adiscusión. (13 de Junio de 2024). Atentan a balazos contra Diario Adiscusión. Diario Adiscusión. Obtenido de http://www.adiscusion.com.mx/Noticia.aspx?q=Atentan-a-balazos-contr-Diario-Adiscusi%C3%B3n-e78e&fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR3fHOAPs-d_WZlyXbrBoiomujlLfmwu2YxTyTZe-91H0yvGrVv_QudnLuZI_aem_ZmFrZWR1bW15MTZieXRlcw&sfnsn=scwspwa

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A más de dos años de la Ley de Protección, se puede concluir que el Instituto de Protección ha presentado importantes avances con el cumplimiento de disposiciones que marca la legislación, necesarias para su operatividad institucional y administrativa: entre ellas la publicación del protocolo de evaluación de riesgo, la cual establece las pautas para otorgar las medidas de protección y la atención a las personas beneficiarias.

Asimismo, se ha cumplido con la publicación de otros instrumentos que abonan a la transparencia y buen manejo de los recursos, como los Lineamientos para la Asignación de Recursos, que indica las reglas para el tipo de apoyos que otorgará el Instituto a periodistas y activistas de derechos humanos; además del ingreso a la Plataforma Nacional de Transparencia como sujeto obligado, además de la publicación de todos los informes financieros en su página oficial.

Esto sin contar que, anterior a este monitoreo, el 28 de octubre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el Reglamento Interior del Instituto de Protección, aprobado por el Consejo Consultivo, con lo que se establecen las bases para la operación del organismo autónomo.

No obstante, se advierte la necesidad de mejorar instrumentos como mapas de riesgo, análisis de contexto y estudios de zonas de silencio, para que los gremios protegidos puedan contar con guías específicas para realizar su trabajo, conociendo el nivel de riesgo o amenaza que presentan las diferentes regiones o municipios que conforman el estado.

Actualmente, el mapa de riesgo se conforma por un concentrado de eventos recopilados a través de solicitudes de medidas de protección presentadas ante el Instituto, visitas a los municipios a través del programa itinerante, monitoreo de redes sociales y medios de información, así como datos requeridos a otros entes y autoridades públicas, por cada municipio.

Sin embargo, al considerarse los números absolutos de la ocurrencia de incidentes o agresiones, se ha detectado que la categorización sigue la lógica de que en los municipios más poblados se concentra el mayor número de agresiones, por lo que no se refleja el grado de riesgo de municipios serranos o rurales, que incluso podrían ser zonas de silencio y donde prácticamente no se reporta la actividad periodística y en muchos casos tampoco de labor de defensa de derechos humanos.

Es por ello que esta disposición sigue siendo una disposición parcialmente cumplida, en espera de mejorar los indicadores y la metodología para el diseño de este tipo de herramientas, y cumplir a cabalidad con lo que marca la Ley de Protección, señalado anteriormente.

Aun así, el Instituto como entidad pública autónoma ha dado cumplimiento a las disposiciones monitoreadas, con lo que se sientan las bases para la formación de un Instituto para la protección de periodistas y defensores, que cumple sus obligaciones de ley. Ha otorgado hasta el mes de agosto 769 medidas de protección, y actualmente cuenta con 31 personas beneficiarias, entre periodistas, defensores de DDHH y familiares.

No obstante, la política de protección y, por tanto, su marco jurídico, no se limita únicamente a esta institución, sino que es de carácter obligatorio para todas las autoridades del estado, sean dependencias o funcionarios municipales, estatales, organismos descentralizados u otros.

En este aspecto, hay autoridades que han incumplido la nueva legislación sobre la protección de periodistas y activistas. Por ejemplo, el Congreso del Estado, que continúa sin legislar para la creación de una fiscalía especializada en delitos contra estos dos grupos, así como tampoco ha trabajado por regular la publicidad oficial, permitiendo los efectos perniciosos del uso discrecional del recurso público.

Es también de señalar la ausencia de resultados de la propia Fiscalía, puesto que hasta la fecha no se conoce si se han abierto investigaciones por los casos denunciados públicamente de atentados a medios de comunicación, así como tampoco se ha avanzado en proponer la fiscalía especializada y programar su presupuesto ante el órgano legislativo.

Otro tema es que las autoridades no solo han sido omisas en proteger y respetar los derechos humanos, sino que también han sido agresores de periodistas y personas defensoras, con lo que han obstaculizado su labor. Lo que deja de manifiesto la falta de capacitación y conciencia acerca de la importancia de la función que estas personas realizan, así como de sus obligaciones de ley.

Por último, la problemática más arraigada es la falta de acceso a la justicia, ya que el número de agresiones se ha acumulado alcanzando 119 en total en dos años, con tendencias que no disminuyen en los promedios mensuales de agresiones, lo que puede explicarse por la elevada impunidad, que ayuda a perpetuar el círculo pernicioso de la violencia.

En función de estas problemáticas identificadas, se plantean para su inmediata implementación las siguientes recomendaciones:

Al Instituto de Protección:

- Mantener la exigencia del esclarecimiento de casos graves de agresiones o asesinatos a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, ante la FGES, haciendo difusión de las tendencias de su registro de agresiones a periodistas respetando la protección de datos personales. En especial, de casos emblemáticos o clave como los ataques a medios de comunicación que afectan la libertad de expresión y el acceso a la información pública para toda la ciudadanía.
- Realizar mesas de trabajo con periodistas y activistas, con el objetivo de mejorar los indicadores y análisis de riesgo, a fin de incluir variables que puedan derivar en mapas de riesgo e instrumentos significativos para los gremios de defensores y comunicadores.

- A la Fiscalía General del Estado de Sinaloa: realizar las investigaciones de forma objetiva y expedita para esclarecer las agresiones a medios de comunicación y defensores de derechos humanos en el estado, entre ellos el atentado al diario Adiscusión y los ataques digitales en el contexto electoral, que han afectado el libre flujo de información y la libertad de expresión.
- Al Congreso del Estado: a punto de entrar en funciones la LXV Legislatura en el estado de Sinaloa, es imperante abatir el rezago en materia de protección a periodistas y defensores de DDHH, así como impulsar la libre expresión de ideas e información, desde este ámbito.

Por lo tanto, se recomienda iniciar una agenda conjunta de trabajo con la FGES para avanzar en un proyecto de reforma para la creación de la fiscalía especializada, que cuente con personal capacitado en enfoque de derechos humanos y libertad de expresión, así como recursos suficientes, que se establezca como objetivo abatir la impunidad en casos de asesinatos y agresiones contra ambos gremios.

- Emitir las reformas correspondientes a la regulación de publicidad oficial en nuestro estado, retomando la Ley General de Comunicación Social, que establece los criterios de artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de garantizar que el gasto en publicidad oficial cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

Asimismo, se recomienda al Congreso local realizar exhortos a las autoridades municipales, órganos desconcentrados y autónomos y a toda entidad pública a emitir sus lineamientos de contratación de publicidad oficial, siguiendo los principios del artículo 134 constitucional.

- A las autoridades en general: respetar el artículo 9 de la Ley de Protección, que indica la obligación de todas las entidades públicas de respetar los derechos de periodistas y defensores, así como de realizar acciones para su protección y contemplar recursos para ello.

FUENTES CONSULTADAS

Angulo, Belem (08 de Julio de 2024). Gobernador señala de agredir a periodistas de Arnoldo Valle, funcionario de la UAS que sufrió atentado. Noroeste, pág. Portada. Obtenido de <https://www.noroeste.com.mx/culiacan/gobernador-senala-de-agredir-a-periodistas-a-arnoldo-valle-funcionario-de-la-uas-que-sufrio-atentando-EL7904556>

Chávez, Bernardino (09 de Julio de 2024). "Sí existe protección del Instituto de Periodistas en Sinaloa a Arnoldo Valle": Jhenny Judith Bernal. (D. P. Noticias, Ed.) Culiacán, Sinaloa, México. Obtenido de <https://www.facebook.com/DePrimeraNoticias/videos/1163805888255630/>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018, 01 de abril). Ley General de Comunicación Social. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCS.pdf>

Congreso del Estado de Sinaloa. (2016, 18 de diciembre). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=Od14XXru_zA&t=233s

Congreso del Estado de Sinaloa. (2022, 27 de mayo). Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. Obtenido de https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_167.pdf

Congreso del Estado de Sinaloa. (2024). Designa Congreso a Michelle Adriana Pineda como titular del OIC del IPPDDHyP. Culiacán, Sin. Obtenido de <https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/designa-congreso-a-michelle-adriana-pineda-como-titular-del-oic-del-ippddhyp/#:~:text=El%20Congreso%20del%20Estado%20de,Periodistas%20del%20Estado%20de%20Sinaloa.>

INICIATIVA SINALOA. (2024). En Sinaloa: tres ataques digitales y un acto de intimidación a medios durante la jornada electoral. Culiacán, Sin. Obtenido de <https://iniciativasinaloa.org.mx/en-sinaloa-tres-ataques-digitales-y-un-acto-de-intimidacion-a-medios-durante-la-jornada-electoral/>

Iniciativa Sinaloa. (2024). Monitoreo de la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en Sinaloa. Informe preliminar mayo-junio 2024. Culiacán, Sin. Obtenido de <https://monitor.iniciativasinaloa.org.mx/wp-content/uploads/2024/08/Informe-bimestral-monitoreo-Mayo-junio-2024-1.pdf>

IPPDDHyP. (2024). Informe Mensual de Actividades Agosto 2024. Culiacán, Sin. Obtenido de: <https://institutodhypsinaloa.mx/images/Boletines/INFORME%20MENSUAL%20AGOSTO%202024.pdf>

IPPDDHyP. (2024). Informe Mensual de Actividades Julio 2024. Culiacán, Sin. Obtenido de: <https://institutodhypsinaloa.mx/images/Boletines/INFORME%20MENSUAL%20JULIO%202024.pdf>

IPPPDDHyP. (2024). COMUNICADO (05 de julio). Culiacán, Sin. Obtenido de <https://institutodhypsinaloa.mx/images/Boletines/Comunicado%205-7-24.pdf>

Martínez, Sebastián (05 de julio de 2024). Intentan asesinar a Arnoldo Valle, Director de Comunicación de la UAS. Luz Noticias. Obtenido de <https://www.luznoticias.mx/2024-07-05/policiaca/intentan-asesinar-a-arnoldo-valle-director-de-comunicacion-de-la-uas/210637>

Redacción de Adiscusión. (13 de Junio de 2024). Atentan a balazos contra Diario Adiscusión. Diario Adiscusión. Obtenido de http://www.adiscusion.com.mx/Noticia.aspx?q=Atentan-a-balazos-contr-Diario-Adiscusi%C3%B3n-e78e&fbclid=IwZXh0bgNhZWQCMTEAAR-3fHOAPs-d_WZlyXbrBoiomujlLfmwu2YxTyTZ91HOyvGrVv_Qudn-LuZl_aem_ZmFrZWR1bW15MTZieXRlcw&sfnsn=scwspwa

Monitoreo de la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en Sinaloa

Informe preliminar
(julio-agosto 2024)

Es un documento elaborado por Iniciativa Sinaloa dentro del proyecto para el fortalecimiento y adecuada aplicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, realizado con respaldo de la Embajada de Noruega en México.

Se incentiva la libre divulgación de este contenido, siempre y cuando se haga referencia a las organizaciones mencionadas y se comparta el enlace original del documento.

Texto: INICIATIVA SINALOA
Diseño: Téhwa Comunicación

OCTUBRE 2024

